



**AYUNTAMIENTO DE
EL PROVENCIO (Cuenca)**



Consejería de Economía,
Empresas y Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN/A JOVEN TITULADO DENTRO DEL PLAN MUNICIPAL POR EL EMPLEO JUVENIL DE EL PROVENCIO 2019. PLAN DE EMPLEO DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, COFINANCIADO POR EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 157, de 10 de agosto de 2018, publicó la Orden 131/2018, de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas, y Empleo, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Dicha Orden ha sido modificada por la Orden 63/2019, de 16 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se modifica la Orden 131/2018, de 3 de agosto, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Por otro lado, la Resolución de 15/05/2019 de la Dirección General de Programas de Empleo (DOCM de 21/05/2019), convoca para el ejercicio 2019, las subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

A través de esta convocatoria, se pone a disposición de las entidades locales de Castilla-la Mancha, ayudas económicas destinadas a la contratación temporal de personas jóvenes mayores de 18 años y menores de 30, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, durante un período de contratación de 12 meses, con el fin de posibilitar la mejora de su empleabilidad e inserción laboral.

El Ayuntamiento de El Provencio presentó el 15/07/2019 solicitud de subvención en el marco de la citada convocatoria, habiendo sido notificada el 11/10/2019 propuesta de resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía Empresas y Empleo, por un importe de 10.000 € para la contratación temporal, durante 12 meses, de un/a joven titulado/a, para el desarrollo del proyecto “El Provencio: el arte de lo desconocido”.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Ayuntamiento de El Provencio (Cuenca), ha dispuesto ordenar la aprobación y publicación de la presente convocatoria, conforme a las siguientes bases:

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de un/a joven titulado/a mayor de 18 años y menor de 30 años, inscrito/a en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para su contratación durante un periodo de 12 meses, en la realización del proyecto aprobado “El Provencio: el arte de lo desconocido”. Este proyecto es cofinanciado por el Fondo Social Europeo (Programa Operativo de Empleo Juvenil), la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de El Provencio.

SEGUNDA. - CONTRATACIÓN LABORAL.

2.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Orden 131/2018, de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas, y Empleo, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil, la formalización de los contratos se realizará en el plazo máximo de un mes desde la resolución de la concesión.





**AYUNTAMIENTO DE
EL PROVENCIO (Cuenca)**



Consejería de Economía,
Empresas y Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

2.2.- Perfil profesional del puesto de trabajo convocado:

DENOMINACIÓN	Nº PUESTOS	TITULACIÓN	OTROS REQUERIMIENTOS
TÉCNICO OFICINA TURISMO	1	*Grado en Historia, Turismo o Humanidades, o equivalente. *Diplomado en Turismo, o equivalente. *Técnico/a Superior: "Guía, Información y Asistencias Turísticas", o equivalente. *Certificado Profesionalidad: "Promoción Turística Local e Información al Visitante", o equivalente.	

2.3.- Modalidad de contrato de trabajo.

La persona que resulte seleccionada será contratada bajo la modalidad de contrato de trabajo en prácticas (Artículo 11.1 Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, desarrollado por el Real Decreto 488/1998, 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de Contratos Formativos, a jornada completa (37,5 horas semanales) y con una duración de 12 meses.

2.4.- Retribución. El trabajador contratado percibirá una retribución mínima del SMI vigente en cada momento. En la retribución mensual se incluirá la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

2.5.- Período de prueba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 del Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, el periodo de prueba no podrá ser superior a un mes para trabajadores que estén en posesión de título de grado medio o certificado de profesionalidad de nivel 1 o 2, ni a dos meses para los trabajadores que estén en posesión de título de grado superior o de certificado de profesionalidad de nivel 3.

TERCERA. - REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

3.1.- Conforme establece el artículo 7 de la Orden 131/2018, de 3 de agosto, las personas participantes deben ser mayores de 18 años y menores de 30 años, que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser español/a o ciudadano/a de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar quienes no siendo españoles o nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de residencia legal, siendo titular de un documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por L.O. 8/2000 de 22 de diciembre y en el Reglamento de Ejecución de la L.O. 4/2000.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar inscritas/os como beneficiarias/os en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Estar en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes





AYUNTAMIENTO DE
EL PROVENCIO (Cuenca)



Consejería de Economía,
Empresas y Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

reguladoras del sistema educativo; o de certificado de profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Para participar en el presente proceso selectivo, se deberá estar en posesión de las titulaciones específicas requeridas en el cuadro incluido en la base 2.2.

- No haber sido contratado en prácticas con anterioridad, por tiempo superior a un año, en virtud de la misma titulación.

Los requisitos deberán cumplirse en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, en el momento de hacer la selección y los mismos deberán mantenerse hasta la fecha de la contratación.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

4.1.- La selección de la persona a contratar se ajustará al procedimiento establecido en el Capítulo III de la Orden 131/2018, de 3 de agosto.

4.2.- Presentación oferta genérica de empleo. Para llevar a cabo la selección de la persona a contratar se ha formalizado oferta genérica de empleo ante la Oficina Empleo de Belmonte.

La Oficina de Empleo de Belmonte, en el trámite de gestión de la oferta, facilitará carta de presentación, sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en los proyectos, que los candidatos preseleccionados deberán entregar en el Ayuntamiento de El Provencio, junto con su solicitud de participación conforme al modelo del ANEXO I.

4.3.- Selección de otras personas no enviadas por la oficina de empleo. De conformidad con el artículo 20 de la Orden 131/2018, de 3 de agosto, las personas que estén interesadas y no hayan sido remitidas por la oficina de empleo, podrán participar también en el proceso de selección, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos en la base 3.1.

4.3.1.- Plazo de presentación de solicitudes.- Se establece un plazo para la presentación de solicitudes de 10 días naturales, a contar a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Provencio, en la página web del Ayuntamiento de El Provencio (www.elprovencio.com) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Provencio (<https://elprovencio.sedelectronica.es>).

Si el último día del plazo fuera inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Las solicitudes, que serán cumplimentadas en el modelo normalizado incluido en el ANEXO I, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Provencio, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en Plaza de los Alcaldes 1, o mediante cualquiera de las formas previstas en el 16.4 de la Ley 39/2.015, de 15 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de ser certificadas.

4.4.- Documentación a aportar por los/as participantes. Las personas participantes deberán aportar junto con su solicitud la siguiente documentación:

- Carta de presentación (solo participantes enviados por la Oficina de Empleo).
- Tarjeta de demanda de empleo.
- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida.
- Tarjeta o certificado de reconocimiento de discapacidad igual o superior al 33%, indicando el grado de discapacidad, expedido por el órgano competente. Deberá también adjuntarse un Certificado de compatibilidad con la ocupación a la que se presenta, expedido por el Centro Base de la Consejería de Bienestar Social o INSS.
- Certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, incluyendo la fecha de antigüedad en dicho registro.





**AYUNTAMIENTO DE
EL PROVENCIO (Cuenca)**



Consejería de Economía,
Empresas y Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

- La condición de víctima de violencia de género deberá manifestarse en la solicitud y no será preciso acreditarla documentalmente. Será comprobada de oficio a través del Centro de la Mujer en aquellos casos en que así se manifieste expresamente.
- Informe de vida laboral.
- Currículum Vitae.
- Anexo II: sobre autorización a la consulta de datos.

QUINTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

5.1.- De acuerdo con el artículo 1 de la Orden 131/2018, de 3 de agosto, para la selección de las personas que reúnan los requisitos de participación, se tendrán en cuenta atendiendo exclusivamente a los siguientes criterios por orden de prioridad:

- a) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género: 5 puntos.
- b) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%: 3 puntos.
- c) Personas que tengan mayor antigüedad en la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme al siguiente baremo:
 - Hasta un año: 0,5 puntos.
 - Hasta dos años: 1 punto.
 - Hasta tres años: 1,5 puntos.
 - Hasta cuatro años: 2 puntos.
 - Cinco años o más: 3 puntos.

En caso de empate, tendrá prioridad la persona que más tiempo esté inscrita en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, de persistir el empate se atenderá al orden de prelación en la presentación de solicitudes.

SEXTA.- ORGANO DE SELECCIÓN.

7.1.- La selección se realizará por una comisión de selección, de carácter colegiado, constituida conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, debiéndose ceñir en su actuación a las presentes bases y a lo dispuesto en las normas concordantes relativas la selección de personal al servicio de las administraciones públicas, que resulten de aplicación directa o supletoria.

7.2.- La comisión de selección está conformada por un/a presidente/a, un/a secretario/a y tres vocales.

7.3.- La comisión de selección actuará como órgano colegiado, ajustándose en su régimen de funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II, Sección 3ª, Subsección 1ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ostentando todos ellos derecho a voz y voto, salvo el Secretario que tendrá voz pero no voto.

7.4.- La comisión de selección requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de al menos la mitad de sus miembros.

7.5.- La comisión de selección tendrá las siguientes funciones:

- Colaborar en la recepción de solicitudes de participación y en el proceso de admisión e instrucción de las mismas.
- Realizar la selección del trabajador/a en desempleo aspirante a participar en la ejecución del proyecto "El Provencio: el arte de lo desconocido", subvencionado en el ámbito de este plan de empleo.
- Resolver las reclamaciones que pudieran plantearse en el proceso de selección.





**AYUNTAMIENTO DE
EL PROVENCIO (Cuenca)**



Consejería de Economía,
Empresas y Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

- Elevar al órgano competente propuesta del aspirante seleccionado para su contratación.

7.6 - Los miembros de la comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde-Presidente, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el Capítulo II, Sección 4ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión de selección cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en dicho artículo.

7.7. – La comisión de selección podrá nombrar uno o varios asesores especializados si lo estima necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en el ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas.

SÉPTIMA.- PUBLICACION ACTA DE SELECCIONADOS.

8.1. La selección se realizará, levantándose acta por el/la Secretario/a de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Provencio, en la página web del Ayuntamiento de El Provencio (www.elprovencio.com) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Provencio (<https://elprovencio.sedelectronica.es>).

8.2.- Se establece un **plazo de reclamaciones de dos días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación del acta de selección, que tendrá carácter provisional.

8.3. Resueltas las reclamaciones, si las hubiere, se publicará nueva acta de selección definitiva. En el caso de no presentarse reclamaciones quedará elevada a definitiva el acta provisional de la Comisión de Selección.

OCTAVA. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO Y ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL.

9.1. - La persona que resulte seleccionada, será contratada en la forma prevista en la base segunda de la presente convocatoria. El día previo a la contratación deberán aportar en el Ayuntamiento de El Provencio la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad social o tarjeta sanitaria.
- Solicitud de domiciliación bancaria de nómina.

9.2. - Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, algún/a aspirante no presentase la documentación o manifestase expresamente la renuncia al puesto de trabajo, quedará anulada a todos los efectos la contratación, siendo llamado el/la aspirante en lista de reserva que le corresponda por orden de puntuación obtenida.

NOVENA. - NORMAS DE APLICACIÓN.

La presente convocatoria se regirá, además de por lo establecido en las presentes bases, por lo dispuesto en la Orden 131/2018, de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la Resolución de 28/08/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, la legislación de régimen local en materia de selección de personal laboral temporal y en la relativa a la selección de personal al servicio de las administraciones públicas que resulte de aplicación directa o supletoriamente.

DÉCIMA. – RECURSOS.

Contra las presentes Bases se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Cuenca, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de El





**AYUNTAMIENTO DE
EL PROVENCIO (Cuenca)**



Consejería de Economía,
Empresas y Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Provencio, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación vigente.

EL ALCALDE,
Fdo.: Julián Barchín Flores.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





**AYUNTAMIENTO DE
EL PROVENCIO (Cuenca)**



Consejería de Economía,
Empresas y Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN/A TRABAJADOR/A EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS PARA EL EMPLEO DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “EL PROVENCIO: EL ARTE DE LO DESCONOCIDO”.

I.- DATOS PERSONALES.

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
D.N.I / N.I.E.: _____
FECHA DE NACIMIENTO: _____ EDAD: _____
DIRECCION: _____
LOCALIDAD: _____
TELEFONO: _____
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: _____

II.- ADJUNTO A DICHA INSTANCIA:

- Fotocopia compulsada del D.N.I./N.I.E.
- Acreditación del grado de discapacidad, igual o superior al 33%.
- Acreditación de la condición de víctima de violencia de género.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica.
- Certificado inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Tarjeta demandante de empleo.
- Anexo II: autorización para la consulta de ficheros públicos para la acreditación de los datos económicos y situación laboral.
- Curriculum Vitae.
- Otra documentación complementaria (carta enviada por la Oficina de Empleo).

III.- DECLARACION Y SOLICITUD.

La persona abajo firmante declara que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

Declara NO tener impedimento físico o psíquico para el desempeño del puesto de trabajo, así como no estar incurso en causa de incompatibilidad para prestar servicio en la Administración Pública ni haber sido inhabilitado.

Y solicita ser admitido en el proceso de selección.

Lugar y fecha:

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL PROVENCIO (CUENCA).

INFORMACIÓN BÁSICA: Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento PROCESOS SELECTIVOS, responsabilidad del Ayuntamiento de El Provencio, sito en Plaza de los Alcaldes, s/n - 16670 El Provencio (Cuenca), con la finalidad de gestionar todo el proceso selectivo y ante la que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado mediante la presentación de la solicitud. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.





AYUNTAMIENTO DE
EL PROVENCIO (Cuenca)



Consejería de Economía,
Empresas y Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR Y OBTENER DATOS NECESARIOS PARA LA BAREMACIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE LAS PERSONA QUE HAN SOLICITADO PATICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS PARA EL EMPLEO DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “EL PROVENCIO: EL ARTE DE LO DESCONOCIDO”.

SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE: _____
D.N.I / N.I.E.: _____
FECHA DE NACIMIENTO: _____ EDAD: _____
DIRECCION: _____
LOCALIDAD: _____
TELEFONO: _____
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO: _____

AUTORIZO: Tanto al Ayuntamiento de El Provencio como a la Oficina de Empleo de Castilla la Mancha, a que consulten y obtengan los datos necesarios, para poder baremar mi solicitud de participación en la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Esta autorización se extiende a la consulta y obtención en otros Organismos o Entidades Públicas o Privadas, de aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes de participación en la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, tales como el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal), Oficina de Empleo, Consejería de Bienestar Social de la JCCM, Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha, Centros de la Mujer y Tesorería General de la Seguridad Social.

Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Lugar, fecha y firma,

